

NOTIFICACIÓ / NOTIFICACIÓN



REGISTRO GENERAL

Fecha:

SALIDA

EI RAMONA SIMÓN
C/ TIRSO DE MOLINA,45
03660-NOVELDA
03021831@edu.gva.es

Se li notifica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada sobre el següent:

Se le notifica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada sobre el siguiente:

ASSUMPTE: AUTORITZACIÓ ADMINISTRATIVA, PER A L'OBERTURA I FUNCIONAMENT DEL MENJADOR ESCOLAR EN LA EI RAMONA SIMÓN 03021831 DE NOVELDA PER AL CURS 2023/2024. Exp. 03021831_47_1_1. Ref. JSC/jps.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA EI RAMONA SIMÓN 03021831 PARA EL CURSO 2023/2024. Exp. 03021831_47_1_1. Ref. JSC/jps.

El cap de secció de gestió de centres
El jefe de sección de gestión de centros

Document signat electrònicament, art. 15.2.d) del Reial decret 203/2021, de 30 de març [BOE, núm. 77, de 31/03/2021]
Documento firmado electrónicamente, arte. 15.2.d) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo [BOE, n.º 77, de 31/03/2021]

Firmat per Enrique Jorge Paya Selles el
03/11/2023 12:07:16
Càrrec: CAP DE SECCIÓ DE GESTIÓ DE CENTRES



AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE COMEDOR ESCOLAR

ASUNTO: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA EI RAMONA SIMÓN 03021831 DE NOVELDA. Exp. 03021831_47_1_1. Ref. JSC/jps.

ANTECEDENTES

27 de septiembre de 2023: solicitud de apertura y puesta en funcionamiento de un comedor escolar, registrada con el número GVRTE/2023/3989278, presentada por la dirección de la EI Ramona Simón (03021831), a ubicar en el propio centro.

13 de octubre de 2023: informes favorables de:

- inspección territorial de educación proponiendo "Des d'aquesta inspecció s'informa favorablement la sol·licitud d'obertura i funcionament del servei de menjador en l'ESCOLA INFANTIL RAMONA SIMÓN (codcen 03021831) de Novelda i es proposa que s'autoritze des del servei corresponent dit servei a partir d'aquest curs escolar 2023-2024".
- jefatura del servicio territorial de infraestructuras educativas en el que consta que "las estancias destinadas a uso de comedor y servicio de comidas mediante catering se ajustan a las necesidades establecidas considerando su uso como FAVORABLE para albergar a 22 comensales en una superficie 43,89 m² de superficie útil total (a razón de 2 m²/alumno)".

17 de octubre de 2023: requerimiento al centro para que aporte documentos que había omitido en su solicitud inicial y cuya presentación resulta preceptiva según la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.

17 de octubre de 2023: solicitud a la unidad técnica de construcciones para que aclare cuál es la capacidad máxima del comedor, teniendo en cuenta los diferentes turnos si los hubiere, por ser un dato exigido en el art. 3.3.b) de la citada Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo. En la documentación aportada por el centro "la sala de comedor tiene capacidad para 39 comensales en un único turno" y en el informe del servicio territorial de infraestructuras educativas consta "para albergar a 22 comensales".

18 de octubre de 2023: informe de la jefatura del servicio territorial de infraestructuras educativas en el que consta que "las estancias destinadas a uso de comedor y servicio

El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo (art. 2.1, Orden 53/2012, de 8 de agosto)



de comidas mediante cáterin se ajustan a las necesidades establecidas considerando su uso como FAVORABLE para albergar a 22 comensales en una superficie 43,89 m² de superficie útil total (a razón de 2 m²/alumno)".

19 de octubre de 2023: la dirección del centro presenta nueva documentación (acta favorable de la inspección de sanidad y escrito aclaratorio sobre la no existencia de consejo escolar y asociación de madres y padres) al objeto de completar su solicitud inicial y subsanar la omisión o falta de documentos e información necesaria para la tramitación del expediente.

19 de octubre de 2023: acta general n.º 24416 de la Dirección General de Salud Pública (Centre de Salut Pública d'Elda) en la que consta que el comedor de la escuela infantil Ramona Simón de Novelda "cumple con los requisitos necesarios que aparecen en el reglamento 852/2004 para permitir unas prácticas correctas de higiene alimentaria y que cuenta con todos los utensilios, maquinarias e infraestructuras para el servicio de comidas en régimen de catering".

CONSIDERACIONES

Primera. Competencia. Conforme al artículo 3.1 de la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, corresponde a la dirección territorial competente en materia de educación otorgar la preceptiva autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo, dispone que "la autorización administrativa se entenderá otorgada siempre por curso escolar completo, durante los meses en que se autorice el servicio de comedor escolar, renovándose automáticamente si no varían los requisitos que son necesarios para su otorgamiento".

Segunda. Documentación necesaria para solicitar la autorización. Del examen del expediente y según lo informado por la inspección territorial de educación, resulta acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden 53/2012, de 8 de agosto, en lo que a la aportación de los documentos que deben acompañar la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.

Tercera. Ubicación del servicio de comedor y capacidad máxima. En el informe de la jefatura del servicio territorial de infraestructuras educativas de 18 de octubre de 2023 consta que "las estancias destinadas a uso de comedor y servicio de comidas mediante cáterin se ajustan a las necesidades establecidas considerando su uso como FAVORABLE para albergar a 22 comensales en una superficie 43,89 m² de superficie útil total (a razón de 2 m²/alumno)".

Por su parte, en el acta general n.º 24416 de la Dirección General de Salud Pública (Centre de Salut Pública d'Elda) consta que el comedor de la escuela infantil Ramona

El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo (art. 2.1, Orden 53/2012, de 8 de agosto)



Simón de Novelda "cumple con los requisitos necesarios que aparecen en el reglamento 852/2004 para permitir unas prácticas correctas de higiene alimentaria y que cuenta con todos los utensilios, maquinarias e infraestructuras para el servicio de comidas en régimen de catering".

Cuarta. Gestión del servicio. En la documentación aportada al expediente por el centro, en concreto en el apartado 6.3 (organización del comedor) del proyecto de comedor, consta que "en el caso actual de nuestro centro el servicio de comedor que se utilizará es el de catering". En cuanto a la forma de gestión del comedor, en el punto 5.2 (funciones) del proyecto de comedor consta "supervisar las condiciones de ejecución del contrato con la empresa adjudicada sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre la empresa y su personal", de lo que se deduce que el centro ha optado por la forma prevista en el artículo 6.c) de la Orden 53/2012, de 8 de agosto "contratación del servicio en la forma determinada por la normativa que regula la contratación en el sector público". La dirección del centro ha de tener en cuenta que conforme al art. 3.4 de la citada orden, "los cambios en la gestión del servicio de comedor escolar deberán ser comunicados por la dirección de los centros, y autorizados por la dirección territorial competente en materia de educación correspondiente, previo informe de la Inspección de Educación".

Conforme a los citados antecedentes y consideraciones, esta dirección territorial dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.º *Autorización y requisitos a los que se sujeta.* Autorizar la apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar de la escuela infantil Ramona Simón de Novelda (código de centro 03021831), a ubicar en el propio centro, a partir del curso 2023/2024. Esta autorización se entenderá otorgada siempre por curso escolar completo, durante los meses en que se autorice el servicio de comedor escolar, renovándose automáticamente si no varían los requisitos que son necesarios para su otorgamiento. La gestión del servicio, para el curso 2023/2024 se llevará a cabo mediante la contratación de un servicio de catering. Cualquier cambio en la gestión del servicio de comedor escolar deberá ser comunicado por la dirección del centro, y autorizado por esta dirección territorial, previo informe de la inspección de educación.

2.º *Ubicación y capacidad del servicio de comedor.* El comedor está ubicado en uno de los espacios del centro (sala 4) y cuenta con una capacidad máxima de 22 comensales en una superficie 43,89 m² de superficie útil total (a razón de 2 m²/alumno).

3.º *Notificación y comunicación.* La presente resolución será:

El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo (art. 2.1, Orden 53/2012, de 8 de agosto)



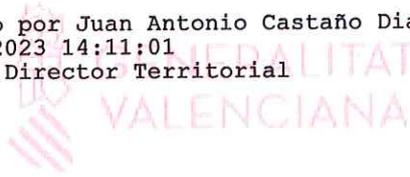
- notificada a la direcció de la CEIP escuela infantil Ramona Simón de Novelda (código de centro 03021831), que dará cuenta de ella en la primera sesión del consejo escolar del centro que se celebre (una vez se constituya dicho órgano).
- comunicada al servicio de territorial de infraestructuras (AT80S) y a la inspección territorial de educación.

El director territorial,

Documento firmado electrónicamente, art. 15.2.d) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo

[BOE, núm. 77, de 31/03/2021]

Firmado por Juan Antonio Castaño Diaz el
02/11/2023 14:11:01
Cargo: Director Territorial



El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo (art. 2.1, Orden 53/2012, de 8 de agosto)

El Módulo de comunicaciones y notificaciones de la Generalitat Valenciana, certifica que:

En esta sede comparece

Documento asociado: *S0300140A*

Nombre/ Razón Social: *ESCUELA INFANTIL RAMONA SIMON*

Como **TITULAR** para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en esta sede:

Identificador: *6408078*

Persona/Entidad titular: *ESCUELA INFANTIL RAMONA SIMON* , con documento
identificativo: *S0300140A*

Remitida por el órgano: *A10017555 - Conselleria de Educació, Universidades y Empleo*,
perteneiente a la entidad: *Generalitat Valenciana*

Asunto: *AUTORIZACION COMEDOR ESCOLAR*

Fecha de puesta a disposición: *03/11/2023 12:39*

Procedimiento: *287714 - Z - Solicitud general de iniciación y tramitación
TELEMÁTICA de procedimientos de la Conselleria de Educació, Universidades y
Empleo (EXCEPTO solicitud general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y
Formación). (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMEN...*

Código de expediente:

Número de registro: *05EFA/2023/9056*

Fecha de aceptación: *03/11/2023 13:01*